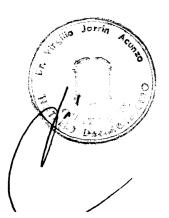
ESCRITURA No. 01667

SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Ab. ROXANA AGUIRRE AVILÉS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el poder especial que adjunto, su traducción y legalización, otorgado por INVERSIONES ALARIA S.A., sociedad constituida y existente bajo las leyes de Panamá, a favor del señor Enrique Hugo Brito Marín.

Señor Notario,

Registro No. 8.282



PODER ESPECIAL Y DE PROCURADOR JUDICIAL

En mi calidad de funcionario autorizado de INVERSIONES ALARIA S.A. una compañía constituida y existente bajo las leyes de Panamá, otorgo poder especial y de procurador judicial de dicha compañía en la República del Ecuador al señor ENRIQUE HUGO BRITO MARÍN. En virtud de este poder, el mandatario podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones por adquiridas legítimamente mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como, en calidad de procurador judicial, contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In our capacity of authorized officers of **INVERSIONES ALARIA S.A.**, a company incorporated and existing under the laws of Panamá, we hereby appoint Mr. ENRIQUE HUGO BRITO MARÍN as proxy and judicial representative for such company in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

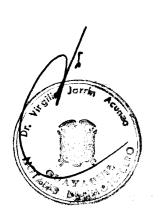
Valparaíso, 01 de Septiembre de 2009.

INVERSIONES ALARIA S.A.

Roberto Larraín Sáenz Director

Alberto Rawlins B. Director

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO



Autorizo la firma, puesta al anverso del presente documento, por don ROBERTO CRISTIAN LARRAÍN SAENZ, cédula nacional de identidad Nº 9.487.060-7, y por don ALBERTO TOMAS RAWLINS BERNARD, cédula nacional de identidad Nº 4.178.083-5, ambos en representación de INVERSIONES ALARIA S.A. Valparaíso, 14 de septiembre de 2009.xdd.

Autonificación Nº: 1424/07

El suscrito cartifica que la firmo que antecede es eutántica, siend: la que usa en locas sus actuaciones el senor.

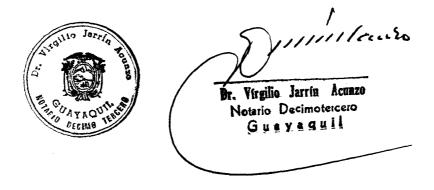
Partide aranceinris: 15.7
Derechos cobiados US a UD.

M. DOLORES GUROZ HENESE Agente Consular

No.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la seão

ra Abogada Roxana Aguirre Avilés, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, -- el Poder Especial otorgado por INVERSIONES ALA-- RIA S.A. a favor del señor Enrique Hugo Brito Marín, el mismo que antecede y consta de tres fo-- jas útiles incluídas la petición y la presente.- CUANTIA: INDETERMINADA.- Guayaquil, 6 de Noviembre del 2.009.-



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en tres fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-

